

## **CIRCULAR Nº 2 - NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE LIGA GALLEGA SEGUNDA DIVISIÓN SENIOR MASCULINA EN LA TEMPORADA 2023-2024**

En virtud de las actividades autonómicas programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2023 y por la Comisión Delegada del 13 de septiembre de 2023, el Campeonato de Liga de Segunda División Autonómica Sénior Masculina, se registrá por las siguientes normas:

### **1º.- EQUIPOS PARTICIPANTES:**

CLUB RUGBY CORETI LALÍN

C.R. FENDETESTAS

MAREANTES R.C. PONTEVEDRA

C.D. ZALAETA

SANTIAGO R.C.

BARBANZA R.C.

### **2º.- INSCRIPCIONES:**

- a) Los Clubs mencionados que ya realizaron la preinscripción para su participación en la Liga Autonómica de Segunda División, en fecha anterior a la de la confección del calendario, deberán confirmar la aceptación de las condiciones establecidas para la misma en la presente circular mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de la Federación.
- b) Los Clubs mencionados abonarán a la F.G.R. antes de la fecha del 21 de septiembre de 2023 el resto de la cuota de los derechos de competición. El nº de la cuenta bancaria de la F.G.R. es: **ES51 3070 0022 1660 9513 9827**. Caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la F.G.R., se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiese algún defecto o error involuntario en la comunicación) para poner en funcionamiento el sistema establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones en lo que se refiere a cubrir vacantes en las competiciones.

- c) Los Clubs participantes deberán tener licencias de jugadores, entrenadores y de directivos tal y como establecen los Estatutos de la F.G.R. y el Reglamento de la F.E.R.
- d) Los Clubs participantes deberán tener Estatutos aprobados y registrados en Registro Público o en tramitación.
- e) Cada Club deberá comunicar el nombre del Entrenador Oficial del Equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia al igual que el Delegado Oficial del Club, domicilio, teléfono y E-mail de este, o bien el domicilio Social del Club, con objeto de dirigir la correspondencia oficial.
- f) Cada Club participante, como se estipula en el apartado 2º.a) deberá remitir a la F.G.R. la confirmación de su participación y así mismo indicará el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulen en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y las que se especifiquen en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- g) Antes del comienzo de la competición, los Clubs participantes deberán **enviar a la F.G.R. una relación de sus jugadores inscritos, explicando sus datos más característicos (puesto, edad, estatura, peso, condición de extranjero - o no, y condición de seleccionable – o no)**. Esta relación inicial se irá completando con los nuevos jugadores que el Club incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la página web de la F.G.R.
- h) Los Clubs participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la F.G.R. antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubs derivadas de acuerdos disciplinarios de la F.G.R., según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la F.E.R.

### **3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN. -**

El Campeonato de Liga Autonómica de Segunda División, dará comienzo el día **14 de octubre de 2023**.

#### **4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN. -**

- a) Esta Competición Autonómica, se jugará en la Primera fase por Sistema de Liga a doble vuelta, estableciéndose la Clasificación de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.
- b) Una vez finalizada la Primera fase, los 4 primeros clasificados jugarán semifinales a ida y vuelta entre el 4º y el 1º y el 3º y el 2º. Los partidos de ida serán en casa del peor clasificado en la primera fase y los de vuelta en la del mejor clasificado.**
- c) Se jugará una final a partido único en campo a designar por la FGR entre los 2 ganadores de las semifinales.**
- d) El último el segundo clasificado disputará la promoción de ascenso con el penúltimo clasificado de Primera División Autonómica.** Dicha promoción se jugará en eliminatoria de ida y vuelta, jugándose el primer partido en casa del equipo de Primera División y el segundo en casa del equipo de Segunda División. El vencedor participará la siguiente temporada en Primera División Autonómica y el perdedor en Segunda División Autonómica.

#### **5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a) Los jugadores participantes en este Campeonato Autonómico de Primera División tendrán que estar en posesión de licencia tramitada por la FGR, de acuerdo con la normativa al respecto sobre solicitud de expedición de licencias federativas.
- Para los jugadores que en la temporada anterior (o anteriores) tuvieran licencia con otro Club, se deberá dar cumplimiento de las obligaciones previstas entre Clubs que se indican en los Artículos desde el 52 al 61-BIS del Reglamento General de la F.E.R.. **El cumplimiento de este requisito deberá ser previo a la solicitud de tramitación de la licencia.**
- b) Los jugadores de los segundos equipos o filiales podrán participar en el Campeonato de primera división con la limitación de hasta un máximo de 4 encuentros en esta categoría. Es decir, una vez jugados 4 encuentros en 1ª División Gallega, no podrán ser alineados en la 2ª División Categoría Autonómica, teniendo en cuenta que no podrán ser alineados en 2 encuentros en la misma jornada.

c) Se considerará que un jugador participó en un encuentro de las Ligas Gallegas Sénior, si participa como jugador 40 minutos o más de un encuentro, incluyendo los minutos de expulsión, si la hubiese. En caso de que un jugador entre en el campo al comenzar una de las partes y juegue entera esa parte, se considerará que ha disputado 40 minutos, Podrán participar en esta Competición **jugadores con licencia M20** (nacidos en 2004 y 2005).

d) Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores “no de formación” que podrán estar en el terreno de juego disputando el encuentro será de nueve (8) jugadores. Este número no podrá excederse ni siquiera en el caso de sustituciones o expulsiones, temporales o definitivas, debiendo el equipo, en su caso y si fuese necesario para ello, jugar con menos jugadores de campo de los permitidos inicialmente. A estos efectos se considerarán **jugadores/as “de formación”** aquellos que en el período comprendido entre las 14 y los 22 años, ambos inclusive, haya tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado.

Los jugadores que no reúnan los requisitos antes expuestos serán considerados jugadores “no de formación”.

e) La fecha de inscripción de jugadores o de solicitud de licencia para jugadores para participar en encuentros de este Campeonato de Segunda División tiene como tope el comienzo de la segunda fase.

f) Las licencias de los jugadores deberán presentarse al árbitro en cada encuentro del Campeonato. Las licencias podrán ser presentadas en papel o en formato

digital. El Delegado del equipo deberá tener disponibles los D.N.I. o pasaportes de los jugadores para posibles comprobaciones de la identidad de los mismos. En caso de que algún jugador no lo aportase, y no se pudiese acreditar la identidad de este, el árbitro está autorizado, de acuerdo con reglamentación estipulada, para no permitirle su participación en el partido.

- g) Los jugadores, al solicitar la licencia, deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sin defecto físico o enfermedad que le incapacite para la práctica del Rugby. Los Clubs deberán asegurarse de que esta aseveración está fundamentada. Tal y como se indica en la *Lei Galega do Deporte*, todos los participantes en esta Competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo**, que cubra, por lo menos, lo establecido en el Real decreto 849/1993 de 4 de junio.

#### **6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL. -**

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Autonómica serán designados por el Comité Territorial de Árbitros.
- b) La F.G.R. podrá designar dos árbitros de su Comité para que actúen como árbitro asistente en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico y que se considere necesario para la correcta celebración de los mismos. En aquellos encuentros que no sea posible, los jueces de línea deberán ser miembros de cada Club, con licencia federativa y con conocimiento del Reglamento y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.
- c) El árbitro que dirija el encuentro deberá cerrar el acta en la aplicación electrónica en las 2 horas siguientes a la celebración del partido. En caso de que por problemas técnicos no pudiese realizar el acta electrónica, deberá enviar el acta realizada en papel vía e-mail, al correo de la Secretaría de la Federación antes de las **12:00 horas del lunes** siguiente a la celebración del partido

#### **7º.- ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS. -**

- a) La organización de los encuentros del Campeonato de Liga Autonómica M14, corresponde por completo, a los Clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición.
- b) **El Club organizador debe comunicar por correo electrónico, AL EQUIPO ADVERSARIO, 15 días antes de la celebración partido, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta. Igualmente, deberá comunicar por correo electrónico, 15 días antes de la celebración, al COMITÉ DE ÁRBITROS, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta. Esta comunicación, deberán enviarla, también por correo electrónico, a la F.G.R., para conocimiento de la misma, en el mismo plazo de tiempo establecido anteriormente.**
- c) Los Clubes deberán obligatoriamente nombrar un UN DELEGADO DE CLUB, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas por el Reglamento de Partidos y Competiciones.  
El DELEGADO DE CLUB en ningún caso podrá ser el entrenador ni ningún jugador que vaya a participar en el encuentro. Dispondrá de la correspondiente licencia federativa.
- d) Los Clubs locales deberán obligatoriamente nombrar **UN DELEGADO DE CAMPO**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas por el Reglamento de Partidos y Competiciones.  
El DELEGADO DE CAMPO, en ningún caso podrá ser el entrenador ni ningún jugador que vaya a participar en el encuentro.  
La misma persona podrá realizar las funciones de DELEGADO DE CLUB Y DELEGADO DE CAMPO. Esta persona deberá haber realizado el curso de Delegados de la FGR
- e) El Delegado de Club deberá presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de Los/as jugadores/asy del entrenador de su equipo, debiendo tener disponibles, para posibles comprobaciones, los D.N.I. o pasaportes de Los/as jugadores/asparticipantes. Así mismo, el Delegado de Club, será el encargado de cumplimentar el acta del encuentro, que será comprobada por el árbitro.  
**El entrenador del equipo deberá disponer, como mínimo, del Título oficial de World Rugby Nivel 1**

- f) También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado un **servicio de ambulancia en el campo de juego**. Este servicio podrá ser sustituido por un médico, siempre que exista acuerdo entre los dos Clubes y dicho médico se encuentre presente durante todo el tiempo que dure el encuentro para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones, así como disponer medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con Servicios de Urgencia y Protección Civil de la población donde esté ubicado el terreno de juego.
- El médico designado por el Club organizador del partido o el responsable del servicio de ambulancia deberá presentarse al árbitro antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.
- En caso de que la ambulancia tenga que ausentarse**, se seguirá jugando, y en caso de nueva lesión y no haber regresado la ambulancia, se contactará con el seguro correspondiente para que envíen una ambulancia siguiendo sus protocolos.
- g) Los Servicios Médicos de la F.E.R., realizarán los **controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los Clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h) **En la Zona Técnica de cada equipo sólo podrán estar dos aguadores, que serán jugadores reservas, servicios médicos y Delegado de Club. Nadie más del Club podrá estar en esta Área Técnica.**
- i) **Los/as jugadores/as de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Club, siendo todas las camisetas iguales.**
- j) Procurarán que las camisetas estén correctamente numeradas (del 1 al 23), procurando que el equipo inicial se numere del 1 al 15. **En ningún caso se permitirá que haya camisetas sin numerar, números repetidos o con numeración defectuosamente confeccionada.**
- k) En caso de **participar con 22 o 23 jugadores, 6 de ellos** deberán estar capacitados para jugar en los puestos de **Primera línea**. Se podrán realizar un total de 8 sustituciones, siempre y cuando 3 correspondan a la Primera línea.

l) Dependiendo del número de jugadores inscritos en el acta, el número de jugadores capacitados para jugar de Primera línea, que deberán ser comunicados al árbitro antes del comienzo del partido son:

- 1 Equipos con 15 jugadores o menos: 3 jugadores
- 2 Equipos con 16, 17 o 18 jugadores: 4 jugadores
- 3 Equipos con 19, 20 o 21 jugadores: 5 jugadores
- 4 Equipos con 22 o 23 jugadores. 6 jugadores

Los **cambios** se realizarán por el centro del campo, y comunicando al árbitro el número del que entra y del que sale con una **tarjeta oficial**, facilitada a los clubs a principio de temporada, y que será entregada al árbitro por el jugador que entra en el momento del cambio. La tarjeta tiene que estar correctamente cubierta.

m) Se procurará que haya en la instalación un marcador visible para los espectadores, en el que se anotará el resultado en cada momento.

n) La F.G.R. podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.

o) Todos los encuentros se disputarán con los balones Chorima, oficiales para las ligas gallegas. Cada equipo tendrá como mínimo tres balones en el terreno de juego para el desarrollo del encuentro. El incumplimiento de esta norma será sancionado con una multa de 50€.

**p) Se prohíbe el uso de tacos de aluminio en todos los campos de hierba sintética en los que se disputen encuentros de esta competición.**

**q) Se prohíbe el uso de cal para pintar el campo en todas las competiciones de la FGR**

r) Los derechos audiovisuales de esta competición pertenecen a la FGR

#### **8º.- ACTAS. –**

Las actas de los encuentros se elaborarán mediante una aplicación web que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto a los dispositivos usados por los diferentes



Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13 E-mail: secretaria@rugby.gal

usuarios para administrar la gestión, registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados de equipo y árbitros desde el propio vestuario, como pudiera ser un PC de sobremesa, portátil o Tablet en su defecto.

- a) Las necesidades básicas que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:
  - Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o Tablet.
  - Navegador actualizado: Chrome, Firefox, safari, etc
- b) El árbitro bloqueará el acta 1 hora antes de que comience el partido, por lo que los clubs deberán tener cubierta su parte antes de este momento.
- c) El árbitro que dirija el encuentro deberá cerrar el acta en la aplicación electrónica en las 2 horas siguientes a la celebración del partido. En caso de que por problemas técnicos no pudiese realizar el acta electrónica, deberá enviar el acta realizada en papel vía e-mail, al correo de la Secretaría de la Federación antes de las **23:00 horas** del domingo del fin de semana en el que se celebre el partido.

#### **9º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. -**

En caso de que sea imposible la realización del acta electrónica, una vez finalizados los encuentros, tanto el Club organizador del mismo como el árbitro, deberán comunicar el resultado y los bonus (ofensivo y defensivo) del partido a la F.G.R. por correo electrónico a secretaria@rugby.gal antes de las 20:00 horas del Domingo en que finaliza la jornada.

Así mismo se informará de Los/as jugadores/as que marcaron los puntos de ambos equipos.

#### **10º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS. -**

El Club organizador del encuentro, en caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la F.G.R. llegue a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilita la F.G.R., deberá advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la Competición, cada Club participante deberá remitir a la F.G.R. informe del terreno

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13 E-mail: secretaria@rugby.gal

donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y de la zona de marca.

Las medidas y características **recomendadas** son las siguientes:

- a) Medidas: Largo entre 95 m. y 100 m. Ancho: Entre 65 m. y 70 m. Zona de marca: entre 22 m. y 6 m. Se procurará que el terreno sea de hierba natural, admitiéndose los campos de hierba artificial de última generación, homologados para la práctica del Rugby.
- b) Postes de banderines: 14 postes de banderines con una altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, y situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego. **Esta norma será de obligado cumplimiento.**
- c) Perímetro exterior: Se procurará que exista una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d) Porterías: Al menos de 6 m. de altura.
- e) Se procurará que en todos los terrenos de juego exista un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de Juego y el espacio destinado al público. En la Zona de Juego solo pueden estar los jugadores, árbitros, jueces de línea y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (estos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadores reserva, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación)
- f) Cada equipo deberá disponer de un vestuario independiente, acondicionado suficientemente y con las características y condiciones de uso adecuadas para ser utilizables por equipos que participan en una Competición Autonómica de Clubes. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuario independiente.

## **11º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES**

Los/as jugadores/as de los equipos participantes en esta Competición están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club, y ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugador,

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13 E-mail: secretaria@rugby.gal

que se procurará que sea del 1 al 23. **El equipo que actúe como visitante deberá utilizar una vestimenta claramente diferenciable de la del equipo que actúe como local.** Los árbitros deberán informar en el Acta del encuentro del incumplimiento de esta norma, para que el Comité de Competición aplique lo que estipula el Reglamento de Partidos y Competiciones.

### **12º.- CONDICIONES ECONÓMICAS. -**

El Club organizador abonará a la Federación Gallega de Rugby los derechos de arbitraje de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019. A su vez, la federación se encargará de abonar el importe a los árbitros.

### **13.- FECHAS LIBRES. -**

Las fechas libres que pueden disponer, para la celebración de partidos aplazados, los Clubs que participan en el Campeonato de Liga de Segunda División Autonómica, son las señaladas por la propia F.G.R. En cualquier caso, los partidos aplazados tendrán que celebrarse en la fecha libre más próxima a la del partido aplazado, y antes del final de cada vuelta a la que correspondan.

Estas fechas libres también podrán ser utilizadas por la FGR para la realización de entrenamientos de las selecciones correspondientes.

### **14.- HORARIOS DE LOS PARTIDOS. -**

Los encuentros de la Liga Gallega de Segunda División Autonómica se disputarán los sábados y los domingos (fecha prevista en el Calendario), debiendo **establecerse el horario de comienzo de los mismos entre las 15:00 horas y las 19:00 horas del sábado y las 11:00 horas y las 18:00 horas del domingo, siendo obligatorio la existencia de luz artificial suficiente en el caso de comenzar los partidos más tarde de las 17:00 horas.**

### **15.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN. -**

La supervisión deportiva y el control disciplinario de la LIGA GALLEGA SÉNIOR DE SEGUNDA DIVISIÓN Autonómica, será realizada por el Comité de Competición de la

F.G.R., de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva, los Estatuto de la F.G.R., y el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

## **16.- OBSERVACIONES. –**

- a) El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 7ª.B, en la que se indica que el **Club organizador debe comunicar por correo electrónico 15 días antes de la celebración del partido, AL EQUIPO ADVERSARIO, al COMITÉ DE ÁRBITROS, y a la FGR a través de correo de secretaría, supondrá una sanción de 100,00 € la primero vez, 150,00 € la 2ª vez y 200,00 € la tercera vez y sucesivas.**
  
- b) El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 7ª.C, en la que se indica que los Clubes deberán obligatoriamente nombrar un UN **DELEGADO DE CLUB o ENTRENADOR, supondrá una sanción de 50,00 €**
  
- c) El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 7ª.D en la que se indica que los Clubes locales deberán obligatoriamente nombrar un UN **DELEGADO DE CAMPO, supondrá una sanción de 50,00 €**
  
- d) El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 7ª.F en la que se indica que es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado un **servicio de ambulancia en el campo de juego, supondrá una sanción de 150,00€**

El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 7ª.I en la que se indica que Los/as jugadores/as **de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Club, siendo todas las camisetas iguales, supondrá una sanción de 90,00 Euros la Primera vez, 150,00 Euros la segunda vez y 300,00 Euros la tercera y sucesivas veces.**

- e) El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 7ª.O en la que se indica que todos los encuentros se disputarán con los balones Chorima, oficiales para las ligas gallegas, y que cada equipo local tendrá como mínimo tres balones en el terreno de juego para el desarrollo del encuentro, **supondrá una sanción de 50,00 €**

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13 E-mail: secretaria@rugby.gal

- f) El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 8ª.A en la que se indican las necesidades básicas que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital, **supondrá una sanción de 50,00€**
- g) En cuanto se dispone en la Norma 8ª.B en la que se indican que el árbitro bloqueará el acta 1 hora antes de que comience el partido, **por lo que los clubs deberán tener cubierta su parte antes de este momento**, el incumplimiento por parte de alguno de los clubs **supondrá una sanción de 50,00 €**
- h) En cuanto se dispone en la Norma 8ª.C en la que se indican que el árbitro que dirija el encuentro deberá cerrar el acta en la aplicación electrónica en las 2 horas siguientes a la celebración del partido. En caso de que por problemas técnicos no pudiese realizar el acta electrónica, deberá enviar el acta realizada en papel vía e-mail, al correo de la Secretaría de la Federación antes de las **12:00 horas del lunes**. El incumplimiento por parte del árbitro **supondrá una sanción de 50,00 €**
- i) **La Liga Autonómica Sénior masculina de 1ª División se regirá por esta Normativa, y en lo que no recoja la misma, por el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.**

## 17.- VIGENCIA. -

Cuanto se establece en la presente circular, entrará en vigor en la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquiera Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la F.G.R. en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

A Coruña, 13 de septiembre de 2023.

La Comisión delegada

Dirigido a: **Clubs participantes.**